

**Universidad Nacional del Callao**  
**Oficina de Secretaría General**

Callao, 22 de julio de 2019

Señor

Presente.-

Con fecha veintidós de julio de dos mil diecinueve, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 753-2019-R.- CALLAO, 22 DE JULIO DE 2019.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Visto el Oficio N° 065-2019-D-FIME (Expediente N° 01071151) recibido el 28 de enero de 2019, por medio del cual el Decano de la Facultad de Ingeniería Mecánica - Energía remite la Resolución N° 023-2019-CF-FIME sobre la designación del docente MsC. NELSON ALBERTO DIAZ LEIVA como Director de la Unidad de Investigación de dicha Facultad.

**CONSIDERANDO:**

Que, los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, concordantes con los Arts. 126 y 128, 128.3 de la norma estatutaria, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión normativa, administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, los Arts. 62 y 63 del Estatuto, concordante con el Art. 37 de la Ley Universitaria, establecen que las Unidades de Investigación son órganos de línea de las Facultades encargadas de integrar las actividades de investigación de la Facultad, los cuales están dirigidos por un docente ordinario con grado de doctor, designado por el Decano; asimismo, cuenta con un Comité Directivo conformado por el Director y cuatro docentes investigadores, con trabajo de investigación vigente en las líneas de investigación de la Facultad, manteniendo una proporción no menor del 50% de docentes de la Facultad;

Que, la Décimo Quinta Disposición Complementaria Transitoria de la norma estatutaria establece que en caso de no existir docentes que cumplan con los requisitos para ser Director de la Unidad de Investigación establecidos en el Estatuto, el Decano encargará a un docente principal con grado de doctor en otra especialidad; a la falta de éste, a un docente principal con grado de maestro; a un docente asociado con grado de doctor en la especialidad o en otra diferente; o a un docente asociado con grado de maestro; según el orden de prelación antes indicado;

Que, con Resolución N° 372-2018-R del 24 de abril de 2018, encarga, con eficacia anticipada, al docente asociado a tiempo completo, Mg. VLADIMIRO CONTRERAS TITO, como Director de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ingeniería Mecánica - Energía de la Universidad Nacional del Callao, a partir del 02 de enero de 2018, hasta la designación del titular, sin exceder el ejercicio presupuestal 2018;

Que, el Decano de la Facultad de Ingeniería Mecánica - Energía, mediante el Oficio del visto, remite la Resolución N° 023-2019-CF-FIME de fecha 11 de enero de 2019, por la cual en el numeral 2° designa al Msc. NELSON ALBERTO DIAZ LEIVA en el cargo de Director de la Unidad de Investigación de dicha unidad académica, a partir del 04 de enero de 2019 hasta el 05 de enero de 2020; asimismo, ante el pedido realizado por la Oficina de Asesoría Jurídica mediante el Proveído N° 297-2019-OAJ, el Decano de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía a través del Oficio N° 396-2019-D-FIME recibido el 01 de julio de 2019, informa que efectivamente dicha unidad académica cuenta con docentes ordinarios que en la actualidad vienen ocupando diferentes cargos, tal como lo detalla: Félix Alfredo Guerrero Roldán como Presidente del Tribunal de Honor Universitario; Juan Manuel Lara Márquez como Director del Departamento Académico de Ingeniería Mecánica; Napoleón Jauregui Nongrados como Director de la Unidad de Posgrado; Juan Manuel Palomino Correa como Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica; Oscar Teodoro Tacza Casallo como Presidente de la Comisión de Ratificación y Promoción Docente, Coordinador del Laboratorio Numérico Computarizado, Jefe de Producción de Bienes y Prestación de Servicios; José Hugo Tezén Campos como Decano y Jaime Gregorio Flores Sánchez como Director del Departamento Académico de Ingeniería en Energía; por lo que se designó como Director de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía al Mg. NELSON ALBERTO DÍAZ LEIVA de acuerdo a la Resolución N° 023-2019-CF-FIME;



Que, la Directora (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica mediante Informe Legal N° 700-2019-OAJ recibido el 11 de julio de 2019, evaluados los actuados, a los Informes Técnicos respectivos, al Art. 37 de la Ley N° 302220, Ley Universitaria, concordante con el Art. 62 del Estatuto de esta Casa Superior de Estudios, a la Décima Quinta Disposición Complementaria Transitoria del normativo estatutario, y al Art. 59 del Reglamento General de Investigación de la Universidad Nacional del Callao aprobado con Resolución N° 058-2017-CU del 12 de enero de 2017, el docente NELSON ALBERTO DÍAZ LEIVA es docente nombrado principal a dedicación exclusiva, tiene el Título Profesional de Licenciado en Física y Maestría en Física Aplicada no teniendo el Grado Académico de Doctor para ser designado titular de dicho cargo, por lo que procedería la encargatura de la Dirección de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía de la Universidad Nacional del Callao, con eficacia anticipada, desde el 04 de enero de 2019 sin exceder el ejercicio presupuestal 2019, conforme a la normatividad señalada;

Que, el Art. 82º del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, aplicable por analogía en el presente caso, establece que el encargo es temporal, excepcional y fundamentado y sólo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatibles con niveles de carrera superiores al del servidor y en ningún caso debe exceder del período presupuestal;

Estando a lo glosado; al Informe N° 089-2019-URBS-ORH/UNAC y Proveído N° 093-2019-ORH de la Oficina de Recursos Humanos de fechas 01 y 04 de febrero de 2019, respectivamente; a los Informes N°s 060-2019-URA-OPP/UNAC, 089-2019-UPEP/OPP y Proveído N° 098-2019-OPP de la Oficina de Planificación y Presupuesto de fechas 08 y 13 de febrero de 2019, respectivamente; al Oficio N° 073-2019-ICICyT/VRl del 28 de febrero de 2019; al Informe Legal N° 700-2019-OAJ recibido de la Oficina de Asesoría Jurídica el 11 de julio de 2019; y en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad concordantes con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

#### RESUELVE:

- 1º **AGRADECER**, al docente asociado a tiempo completo, Mg. **VLADIMIRO CONTRERAS TITO**, por los importantes servicios prestados a la Universidad Nacional del Callao y el cumplimiento en el desempeño de sus funciones como **Director encargado de la Unidad de Investigación** de la Facultad de Ingeniería Mecánica - Energía de la Universidad Nacional del Callao, cargo desempeñado por el periodo comprendido del 02 de enero de 2018 hasta el 03 de enero de 2019.
- 2º **ENCARGAR**, con eficacia anticipada, al docente principal a dedicación exclusiva, Mg. **NELSON ALBERTO DIAZ LEIVA**, como **Director de la Unidad de Investigación** de la Facultad de Ingeniería Mecánica - Energía de la Universidad Nacional del Callao, a partir del 04 de enero de 2019, hasta la designación del titular, sin exceder el ejercicio presupuestal 2019.
- 3º **DISPONER**, que la Oficina de Recursos Humanos adopte las acciones pertinentes, a fin de que el mencionado docente presente la declaración jurada de incompatibilidad horaria, legal y remunerativa.
- 4º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Departamento Académico, Escuela Profesional, Unidad de Investigación, Oficina de Recursos Humanos, Unidad de Escalafón, Unidad de Remuneraciones, Oficina de Asesoría Jurídica, Dirección General de Administración, Órgano de Control Institucional, Oficina de Registros y Archivos Académicos, SUDUNAC, SINDUNAC, e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

#### Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. **Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE**.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-  
Fdo. **Lic. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

 UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
Oficina de Secretaría General  
  
Lic. César Guillermo Jáuregui Villafuerte  
Secretario General

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, DA, EP, UI, ORRHH, UE,  
cc. UR, OAJ, DIGA, OCI, ORAA, SUDUNAC, SINDUNAC, e interesados.